

# El género y el desorden en Santafé Colonial (1750-1810)<sup>1</sup>

## D Introducción.

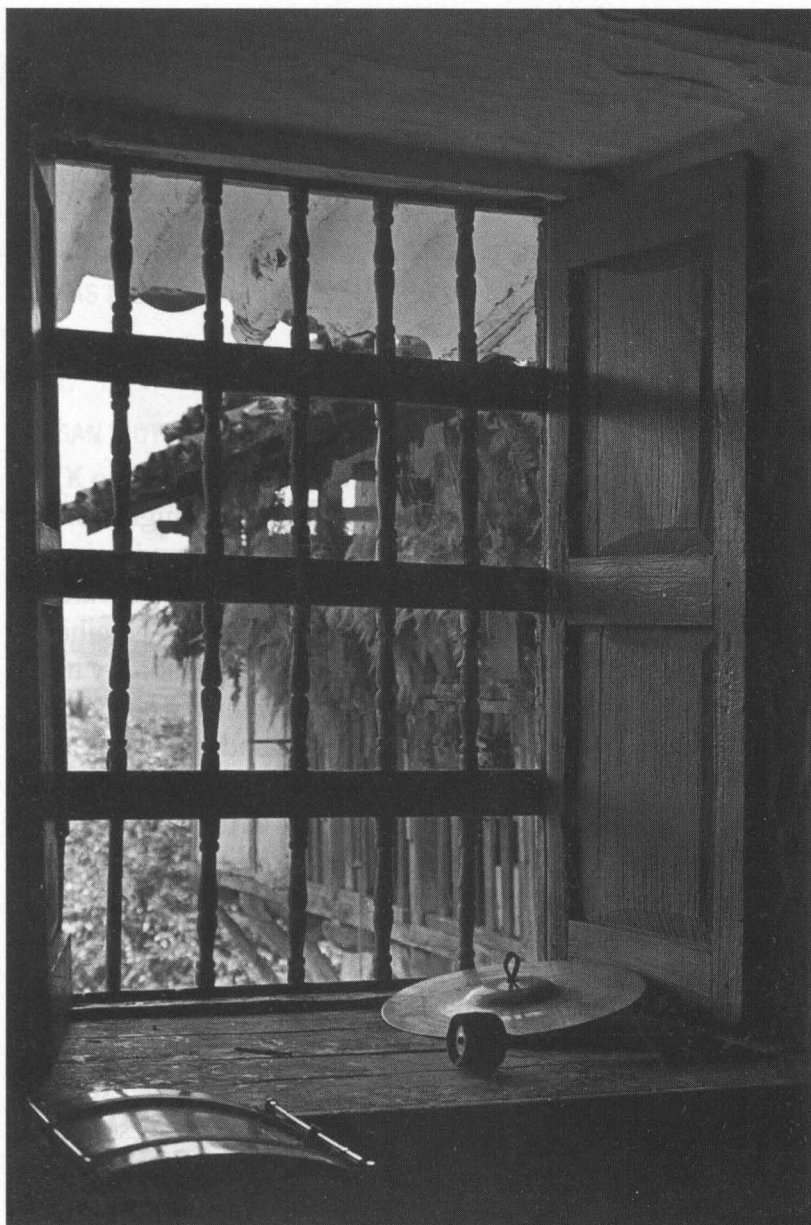
urante la segunda mitad del siglo XVIII y la primera década del XIX, las autoridades neogranadinas se plantearon el reto del reordenamiento social. Las ciudades fueron centros privilegiados de ese interés por ser, a criterio del proyecto ilustrado, escenarios fundamentales de la vida civilizada. La burocracia tanto secular como eclesiástica se dedicó a un particular ejercicio. Precisar las fuentes de lo que denominaban desorden social. Buscaban con ello sustentar las disposiciones con las que se pretendía defender un orden urbano, una moral y unas costumbres que el patriarcado colonial no lograba imponer del todo. Las mujeres pobres, las forasteras y quienes eran señaladas por “*mal vivir*”, eran consideradas una amenaza para el ordenamiento de la ciudad<sup>2</sup>.

Por ese motivo abundan las ordenanzas que procuraban reglamentar, controlar y sancionar los comportamientos de aquellas gentes.

En este artículo, se pretende mostrar algunos cuadros del ambiente de la ciudad de Santafé de Bogotá y resaltar en ellos, las

<sup>1</sup>. Este artículo se basa en uno de los capítulos de una investigación sobre las mujeres y la sociedad de Santafé de Bogotá entre 1750 y 1810. Tal estudio fue sustentado para optar a la maestría en Historia en la Universidad Nacional de Colombia en el año 1986.

<sup>2</sup>. Según Margarita Garrido “...Aunque la urbanización había sido una de las principales estrategias de la colonización desde las primeras décadas de la Colonia, se había puesto mayor énfasis en las funciones políticas y administrativas de las ciudades ...En las últimas décadas coloniales en la Nueva Granada el concepto de urbanización empezaba a significar progreso de las ciudades y los pueblos, reestructuración financiera, mejoramiento en los servicios urbanos y de mayor control de la moralidad y del comportamiento de sus habitantes...”. Reclamos y representaciones. Variaciones sobre la política en el Nuevo Reino de Granada, 1770-1815. Banco de la Re-



MARIA HIMELDA RAMIREZ

Profesora Asociada  
Departamento de Trabajo Social  
Facultad de Ciencias Humanas  
Universidad Nacional de Colombia  
Integrante del Grupo Mujer y Sociedad

relaciones de las mujeres con las autoridades que representaban al orden social y de género hispano. El protagonismo femenino en las interpretaciones sobre el desorden urbano, fue un prejuicio reiterado en el lenguaje de las disposiciones de policía, de los planes de higiene pública y de las normas judiciales.

Las relaciones de las mujeres con las autoridades expresaban varios conflictos. En este artículo se pretende resaltar los suscitados por la incongruencia entre los modelos de feminidad sustentados en la moral cristiana y, las experiencias vitales de las inmigrantes pobres, algunas trabajadoras como las chicheras y las divorciadas. Según las tradiciones españolas en las que se

formaron los funcionarios santafereños, el recogimiento, el silencio, la discreción, la castidad, eran los comportamientos esperados de las mujeres virtuosas, fueran ellas doncellas, casadas o viudas. La presencia en la ciudad de numerosas mujeres sin vínculos familiares o conyugales que garantizaran su control y sujeción, fue un desafío al patriarcado colonial representado en el gobierno de la ciudad.

## 1. Pobres y Forasteras.

Las crisis económicas en las provincias a finales del siglo XVIII en el Nuevo Reino de Granada, estimulaban las emigraciones<sup>3</sup>. La ciudad de Santafé de Bogotá era un espacio promisorio para las mujeres. Las inmigrantes desarrollaban diversas estrategias de sobrevivencia por medio de las cuales lograban percibir ingresos económicos superiores a los de los trabajadores y trabajadoras de los medios rurales<sup>4</sup>. Es decir, por motivos económicos esta ciudad no sólo retenía a las mujeres oriundas sino que atraía a las de las provincias. Por otra parte, por ser el centro administrativo, la sede de Real Audiencia y de los Tribunales Eclesiásticos, la capital era el lugar obligado para definir los problemas básicos de la administración de la justicia. Algunas mujeres tanto pobres como acaudaladas llegaron a Santafé en calidad de testigos o cómplices de infracciones o delitos cometidos en otros lugares. Las esclavas tramitaban las causas por su libertad y la de sus hijos e hijas en esta ciudad. Las esposas o hijas de los inculpados por la justicia penal que arribaron a atender sus pleitos o a comparecer a la cárcel, fueron acompañantes solidarias de sus esposos o padres.

El ser forastero y más aún forastera, suscitaba cierta desconfianza entre los parroquianos y las autoridades. Un sutil interrogatorio que en ocasiones ni se pronunciaba de manera verbal, planteaba algunas preguntas tales como: De donde viene y para donde va? Qué motivo la trajo a la capital y a qué se dedicará? Cuál es su estado y quien la mantiene? Los cuadros números 1 y 2 dan cuenta del Padrón de forasteros que se diligenció en los diversos barrios de la ciudad en el año 1801<sup>5</sup> y del de Indios Forajidos de 1806<sup>6</sup>, en los que se formularon algunas de aquellas preguntas. Tal como se observa, las mujeres entre aquellos grupos, superaban el 65 por ciento.

La suspicacia de los funcionarios capitalinos ante los nuevos y

pública, Santafé de Bogotá, D.C., 1993, p. 203.

<sup>3</sup>. Gilma Mora de Tovar me sugirió ésta idea al referirse a las presiones fiscales que afectaban los sectores económicos en los que las mujeres se desempeñaban, tales como las industrias derivadas de la caña de azúcar y el tabaco, en especial en la provincia de Vélez. Por otra parte, me señaló el impacto de la represión subsiguiente al levantamiento de los Comuneros, como uno de los motivos que con seguridad contribuyeron al despoblamiento de las zonas más afectadas.

<sup>4</sup>. Según el censo de las Nieves de 1780, los rangos de los ingresos femeninos de la mayoría de las empadronadas fluctuaron entre los 20 y los 40 pesos anuales. En contraste, de acuerdo por lo indicado por Hermes Tovar, los ingresos de los indios concertados no llegaron a los 15 pesos anuales y los de los mestizos y demás libres no alcanzaban los 30 pesos anuales. Ver, Hacienda colonial y formación social, Sendai editores, Barcelona, 1988, p. 179.

<sup>5</sup>. A.G.N. (Santafé de Bogotá), Policia, T. 11, f. 249 r. y ss.

<sup>6</sup>. A.G.N. (Santafé de Bogotá), Caciques e Indios, T. 56, f. 357 r. y ss.

**Distribución por sexos según el padrón de indios forajidos de Santafé, 1806**

BARRIO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
LAS NIEVES ORIENTAL	56	113	169
LAS NIEVES PONIENTE	14	36	50
SAN VICTORINO	30	40	70
SANTA BARBARA	18	18	36
SAN JORGE	7	30	37
EL PALACIO	2	12	14
LA CATEDRAL	13	19	32
EL PRINCIPE	15	26	41
<b>TOTAL</b>	155 (34%)	304 (66%)	459(100%)

Cuadro No. 1

Fuente: A.G.N. (Santafé de Bogotá), Caciques e Indios, T. 56, fs. 357 y ss.

**Forasteros, distribución por sexos según el censo de 1801**

BARRIO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
LAS NIEVES OCCIDENTAL	74 32%	160 68%	234
LAS NIEVES ORIENTAL	29 24%	90 76%	119
SAN JORGE	32 46%	37 54%	69
EL PALACIO	13 35%	24 65%	37
<b>TOTAL</b>	148 32%	311 68%	459

Cuadro No. 2

Fuente: A.G.N. (Santafé de Bogotá) Policía, T. 11, f. 249 r. y ss.





las nuevas habitantes de la ciudad revela ciertos prejuicios que hacen referencia a varios órdenes. Por una parte, a los motivos de la salida de los lugares de origen. Se temía que fueran deserrados por conflictos con ley. Se consideraba además que las mujeres sin lazos familiares ni los controles que implicaban, constituían una amenaza para el orden social al no estar sujetas a varón alguno. Por lo tanto, las autoridades asumieron que les correspondía adelantar las gestiones conducentes a la restauración del orden de género. Esos prejuicios se expresaban en peticiones como la suscrita el 23 de abril del año 1803 por el Fiscal del Crimen en la causa por hurto de una res. Santiago González y dos mujeres con quienes cohabitaba en un rancho de paja en la parroquia de Santa Bárbara eran los inculpados. En la petición el funcionario propuso:

*“...Que Santiago González sea Condenado p(o)r alg(u)n tiempo a los trabajos de las salinas de Sipaquirá, y q(u)e cumplido se vaya al pueblo de su naturaleza incorporandose con su legitima muger. Y la Salgado y Lopez que (sic) restituyan a los de la suya, apercidos todos de que seran tratados con mayor rigor si bolviesen a esta Capital que conviene purgarse de personas tan perjudiciales a ella...”<sup>7</sup>.*

7. A.G.N. (Santafé de Bogotá), *Juicios Criminales*, T. 6, f. 706 r.

8. A.G.N. (Santafé de Bogotá), *Policía*, T. 11, f. 243 r. y v.

9. *Ibíd.*

10. *Ibíd.*

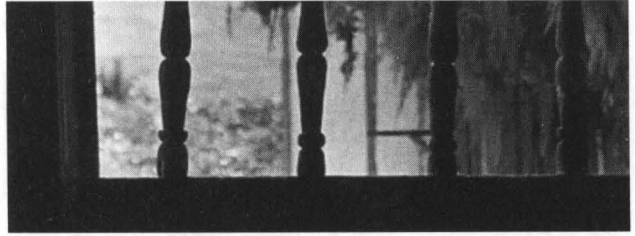
11. A.G.N. (Santafé de Bogotá), *Policía*, T. 7, f. 140 r.

El 25 de Junio de 1801, el Síndico Procurador del Cabildo de Santafé, Don José Ignacio San Miguel, había sustentado la necesidad de hacer el registro de los forasteros con el propósito de disponer su retorno a los lugares de procedencia. Dentro de las consideraciones que argumentaba esa medida figuraban los inconvenientes que tenía para la ciudad la llegada de, “... *Unos hombres que en su país auxiliarían los brazos robustos para la agricultura o la industria...*”<sup>8</sup> y “... *Unas Mugerres que en la Patria serian fecundas madres de familia honradas...*”<sup>9</sup>. Afirmaba además que ellas “... *recurren en tropas a S(an)ta fé para vivir del desorden y de la prostitucion...*”<sup>10</sup>. Años atrás, uno de los alcaldes ordinarios de la ciudad, don Matías de Leiva, manifestaba ante el Cabildo de la ciudad que por más que procuraba cortar con el delito del amancebamiento entre los soldados, persistían en ello porque,

*“... cada vez crecen mas en este vecindario las Mujeres Prostitutas; que aún apartandose de ellas los persiguen, reconviene y provocan continuamente hasta a la puerta de los mismos cuarteles...”<sup>11</sup>.*

Informaba don Matías que una de esas mujeres, residente en las inmediaciones del Carmen, era de Tenjo, un pueblo de indios próximo a la ciudad. También afirmaba que el Comandante de la Plaza de Santafé le expuso en comunicación oficial,

*“... que no puede contener los soldados en los terminos que desea por la provocacion de esas mugersillas tan prostitutas, que abandonando*



*los pueblos y parroquias de afuera, de donde son oriundas, se acogen a esta ciudad para vivir en entera libertad...*"<sup>12</sup>.

Las tradiciones hispanas sobre el ordenamiento urbano objetaban la presencia de las mujeres deambulando por las calles. Las autoridades tanto civiles como eclesiásticas, los moralistas y otras gentes que pretendían ser salvaguardias de la moral pública, calificaron de prostitutas a las mujeres que subvertían el orden de género en algún sentido. De esta manera, se encubrían las restricciones impuestas a las jóvenes en búsqueda de trabajo en ambientes en que escaseaban las oportunidades. Por otra parte, el mayor rigor en las sanciones impuestas a las mujeres por las prácticas sexuales que se consideraban ilícitas, reforzaban un doble modelo y la ideología de género que asumía a la sexualidad femenina como más peligrosa y que requería mayores controles<sup>13</sup>. La reglamentación del comercio sexual y el confinamiento en establecimientos cerrados, fueron las soluciones adoptadas por las autoridades de algunas ciudades tales como Madrid, Sevilla y Valencia durante el seiscientos y el setecientos<sup>14</sup>.

Don Matías de Leyva subrayaba que las medidas adoptadas a través de sus diferentes providencias y también de las de sus antecesores en Santafé, resultaban infructuosas. Aquellas se limitaban a desterrar a las implicadas de la capital y las conminaban a que retornaran a sus lugares de procedencia. Sin embargo, regresaban pronto a la ciudad a principios del año cuando los alcaldes de barrio estaban recién nombrados<sup>15</sup>. Por ese motivo la propuesta de

ese funcionario consistió en reiterar la medida del destierro a las mujeres forasteras de mal vivir, pero esta vez a zonas apartadas para que su retorno fuera inviable y, además, para que contribuyesen a la colonización de regiones despobladas como el Darién<sup>16</sup>.

En las declaraciones tanto de don Matías de Leiva como del doctor San Miguel y seguramente de muchos otros funcionarios coloniales, se reflejaba la inoperancia de las providencias municipales. Los recién llegados y las recién llegadas arribaron decididos y decididas a conquistar un espacio en la ciudad. Aquellas gentes construyeron sus formas de integración en ocasiones en contradicción explícita con el orden social y de género que las autoridades intentaban imponer.

<sup>12</sup>. *Ibídem*.

<sup>13</sup>. Ver, TENORIO, Gómez Pilar, *Las madrileñas del mil seicientos: imagen y realidad*, Dirección General de la mujer, Comunidad de Madrid, Horas y Horas, 1993, ps. 33 y 106. PERRY, Mary Elizabeth, *Ni espada rota ni mujer que trota. Mujer y desorden social en la Sevilla del Siglo de Oro*, Crítica, Barcelona 1993, ps. 54 y 66. BERTRAND BASCHWITZ, Covadonga y DIEZ, Asunción, "Mujeres solas en la ciudad del siglo XVIII, en,

LOPEZ CORDON, María Victoria y CARBONELL ESTELLER, Montserrat, *Historia de la mujer e historia del matrimonio*, Seminario Familia y Elite de poder en el Reino de Murcia, siglos XVI-XIX, Universidad de Murcia, 1997.

<sup>14</sup>. TENORIO, Op. cit. PERRY, Op. cit.

<sup>15</sup>. A.G.N. (Santafé de Bogotá), *Policía*, T. 7, f.140 r.

<sup>16</sup>. *Ibídem*.

## 2. Retenidas en la Ciudad.

Los términos del lenguaje de los funcionarios coloniales, delatan lo sexuado y los matices racistas de las prácticas de la justicia. En el mes de Julio de 1791 don Juan José Caballero, procurador de Pobres, informaba sobre la precaria situación en la que se encontraba la mulata María Jacoba Herrera. Aquella mujer estaba detenida en la Real Cárcel en calidad de testigo y quizás cómplice de un asesinato y un robo que se habían cometido en la provincia de Popayán. Ya se había determinado su libertad bajo fianza a condición de que se mantuviese arrestada en esta ciudad y sus arrabales,

*“...Pero h(as)ta aora con motivo de ser forastera, pobre y de vil linaje no havia encontrado quien se obligase a fiarla...”<sup>17</sup>.*

Las explicaciones del procurador de pobres que atendió la demanda de Juana Alvarez, revelan elementos de las relaciones de las mujeres pobres con la burocracia. Juana procedía de la villa de Honda y, entabló un pleito que se tramitó ante la Real Audiencia para demostrar que tan-

to ella como su hija eran libres. Según el testimonio de aquella mujer, su madre había gozado el beneficio de la carta de libertad otorgada por quien fue su ama que le agradecía así los servicios prestados. Ante la dilación de la causa, en el año 1772 el procurador indicó que:

*“... mi p(ar)te p(o)r ser miserable, y no tener conq(u)e poder sufragar si quiera p(ar)a el papel, no ha abundado maior copia de testigos y p(o)r esta infelizidad, o miseria ni aun caso le hacen p(ar)a practicarle sus diligencias...”<sup>18</sup>.*

Uno de los obstáculos en esa causa, era el hecho de no haber presentado el registro de Bautismo, documento que acreditaba la identidad. Según el procurador,

*“... unas veces les dice el cura, q(u)e los libros antiguos se quemaron, y por esto no la encuentra, otras vezes, se escusa, con decir no se pone a buscar antiguallas, y en fin como es Muger, y pobre no le es posible el conseguir razon alguna...”<sup>19</sup>.*

Así como María Jacoba Herrera y Juana Alvarez, otras mujeres que arribaron a Santafé de Bogotá quizás por tiempo limitado, prolongaron su estadía en la ciudad por diversos motivos. Las restricciones económicas para emprender los viajes de retorno, fueron limitaciones importantes que obligaban a las gentes a la permanencia en la ciudad. Los viajes eran penosos debido al precario estado de los caminos, de los medios de transporte y por la inseguridad que implicaban los desplazamientos<sup>20</sup>. La intensión original de un paso transitorio por Santafé de Bogotá en situaciones como las descritas, favorecía la aclimatación, a la vez que la visualización de oportunidades no contempladas anteriormente por las forasteras.

Las interpretaciones científicas sobre los contrastes regionales en el Nuevo Reino enfatizaban las polaridades. Según Francisco José de Cal-

<sup>17</sup>. A.G.N. (Santafé de Bogotá), *Miscelánea*, T. 31, f. 515 r.

<sup>18</sup>. A.G.N. (Santafé de Bogotá), *Negros y Esclavos*, Cundinamarca, T. 1, f. 314 r.

<sup>19</sup>. *Ibidem*.

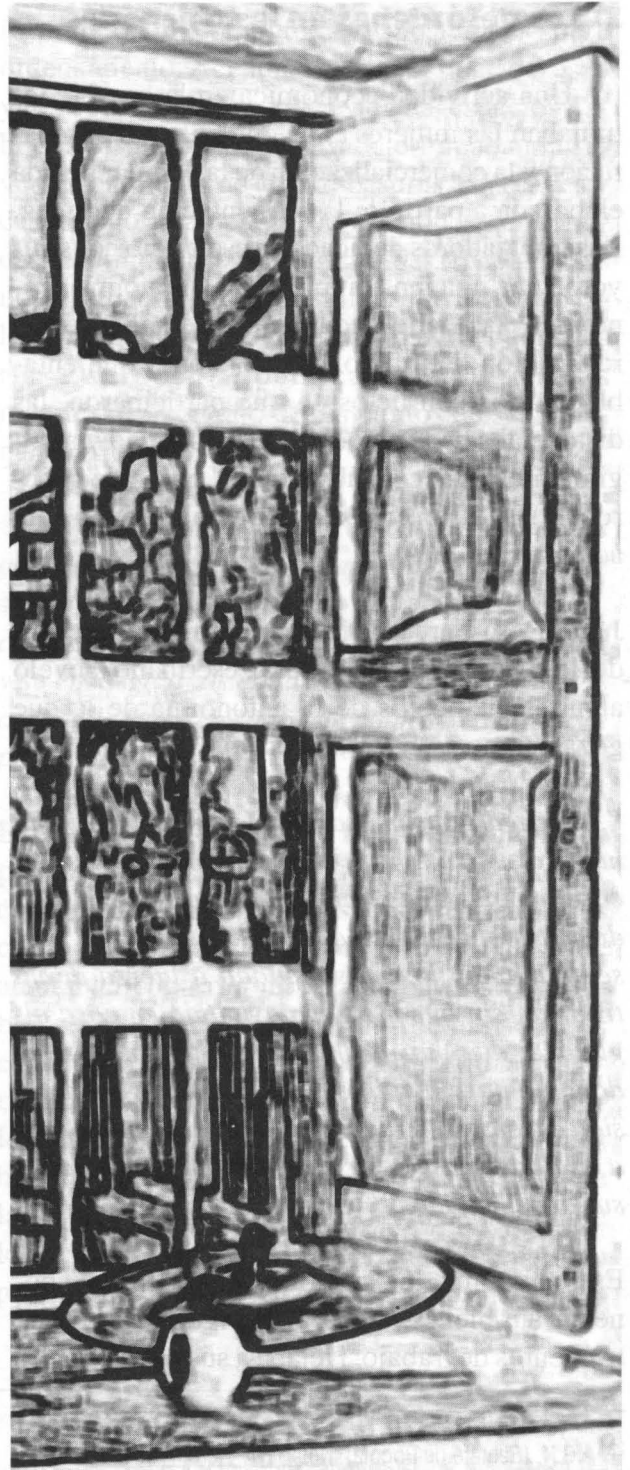
<sup>20</sup>. “Por una desgracia inconcebible vemos en todo el Reino abandonados los caminos, los ríos sin puentes, aun aquellos que más lo necesitan, y subsistir los malos pasos en todas las estaciones del año, sin que se exceptúen las entradas y salidas de la misma capital...” DE VARGAS, Pedro Fermín, *Pensamientos Políticos Siglo XVII-Siglo XVIII*, Biblioteca Colombiana de Cultura, Bogotá, Colombia, 1986, p. 36. Según la descripción de Humboldt del trecho entre Ibagué y Cartago, “Los viajeros se hacen llevar ordinariamente por hombres que se llaman cargueros...hacen tres o cuatro horas de camino por día...preferimos ir a pie...En la bajada occidental de los Andes hay pantanos en los cuales se hunde uno hasta las rodillas. El tiempo había cambiado; llovía a torrentes y en los últimos días las botas se nos podrían en las piernas y llegamos con los pies descalzos y llenos de lastimaduras a Cartago”. El recorrido duró 17 días. Citado por, MARTINEZ, Carlos, *Santafé capital del Nuevo Reino de Granada*, Banco Popular, Bogota, Colombia, 1987, p. 83.



das, la benignidad de la regiones andinas explicaba lo atractivo de estos territorios y de la capital. Afirmaba que los Indios y las castas que habitaban la región:

*"...son más blancos y de carácter mas dulce. Las mujeres tienen belleza y se vuelven a ver los rasgos y perfiles dedicados de este sexo. El pudor, el recato, el vestido, las ocupaciones domésticas recobran todos sus derechos. Aquí no hay intrepidez, no se lucha con la ondas y con las fieras. Los campos, las mieses y los rebaños, la dulce paz, los frutos de la tierra, los bienes de una vida sedentaria están derramados sobre los Andes. Un culto reglado, unos principios de moral y de justicia, una sociedad bien formada y cuyo yugo no se puede sacudir impunemente: un cielo despejado y sereno, un aire suave, una temperatura benigna han producido costumbres moderadas y ocupaciones tranquilas. El amor, esa zona tórrida del corazón humano, no tiene esos furores, esas crueldades, ese carácter sanguinario y feroz del mulato de la costa... Los celos, tan terribles en otra parte y que más de una vez han empapado en sangre la basa de los Andes, aquí han producido odas, canciones, lágrimas y desengaños. Pocas veces se ha honrado la belleza con la espada, con la carnicería y con la muerte..."<sup>21</sup>*

Sostenía Caldas que no se trataba de que no hubiese vicios en los Andes y virtudes en otras partes, ya que en todos los niveles, en todas las temperaturas y en todas las latitudes, hay modelos de justicia y de probidad pero instaba a no confundir *"... los pequeños movimientos con los movimientos de la masa total..."*<sup>22</sup>. El periodismo se revelaba ya en aquellos tiempos, como un medio que contribuía a construir los antagonismos entre el mundo urbano y el rural. El primero, se consideraba civilizado, reglado y en el que imperaba el orden y la religiosidad. En contraste, el mundo rural se concebía irreductible al ordenamiento, primitivo y violento.



21. CALDAS, Francisco José, "Del influjo del clima sobre los seres organizados", *Semanario del Nuevo Reino de Granada*, Santafé, 10.05.1808. Biblioteca Popular de Cultura Colombiana, Minerva, 1942 p. 167.

22. *Ibidem*.



### 3. Los desórdenes en las chicherías.

Una actividad económica en la que predominaban las mujeres en la ciudad, era la preparación y la comercialización de la popular bebida elaborada a partir de la fermentación del maíz. Las trabajadoras dedicadas a ese oficio construyeron una imagen compleja. Su autonomía económica, las habilidades que ostentaban en la realización del oficio, las relaciones que entablaban, los conflictos en que participaron, las distanciaba de los modelos de pasividad y recogimiento. Es decir, subvertían el orden de género en los diferentes escenarios en los que actuaron.

Juana Rosa García el diez de enero de 1750 cuando le dictó su testamento al escribano, reveló algunos elementos de la autonomía de la que gozaba gracias a su trabajo:

*“...que el d(ic)ho mi marido al tiempo del d(ic)ho nuestro matrimonio trajo a mi poder algunos cortos bienes como son unos cuadritos, y la ropa de su uso mui humilde, y los bienes que al presente manejo los he solicitado a fuerza de mi trabaxo, sin que me haya ayudado en cosa alguna el d(ic)ho mi marido, antes si bien yo dandole para ayuda de su vestuario y mantencion en un todo, y alguna de las alajitas que traxo a mi Poder Las ha sacado y vendido para pagar sus dependencias”<sup>23</sup>*

Esa autonomía le permitió a Juana Rosa disponer de sus bienes entre los que figuraban sus instrumentos de trabajo. Dejaba a sus beneficiarios

<sup>23</sup>. A.G.N. (Santafé de Bogotá), *Notaría 1, Libro 1 de 1750, f. 1 v.*

<sup>24</sup>. *Ibidem.*

<sup>25</sup>. MORA, de Tovar Gilma Lucía, “Chicha, guarapo y presión fiscal en la sociedad colonial del siglo XVIII”, *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, Nos. 16 y 17, Bogotá, Colombia, 1988-1989. p. 28

<sup>26</sup>. GARRIDO, Margarita, *Op. Cit.* p. 307 y 308.

veinticinco botijas, catorse llenas y las demás vacías:

*“... de estas es mi voluntad que le den a María mi criada por el amor y cuidado con que me ha servido y acistido, en p(ar)te de su remuneración dos votijas vacías y dos mucuras llenas de chicha con mas una moya, una cuja de cuero y una docena de estampas, q(ue) le den assi mismo seis varas de lienzo de a 3 rrs y una mantillita azul...”<sup>24</sup>*

La historiadora Gilma Mora de Tovar subrayó la participación de aquellas trabajadoras en la producción de la chicha, las valoraciones sociales de esta actividad, su significación económica y los controles impuestos, en especial en Santafé, para el ejercicio del oficio. Por otra parte, destacó que ese quehacer estaba articulado a la dinámica de la economía y de los mercados internos. Además, a la protestas urbanas:

*“...Las mujeres se dedicaron no sólo a la producción de chicha sino que organizaron las chicherías en donde administraron su venta. Esto las convirtió en objeto de abuso por parte de las autoridades, que vieron en ellas la causa de múltiples desórdenes sociales. No es entonces una casualidad que fueran las mujeres chicheras y otras mujeres vinculadas a oficios humildes las promotoras de muchos conflictos y las que estuvieran en primera fila para protestar por medidas fiscales o por abusos cometidos por los funcionarios de turno...”<sup>25</sup>*

Margarita Garrido destaca que las chicherías fueron espacios de conspiración. Menciona la participación de las propietarias de tales establecimientos en los movimientos insurreccionales. María de los Reyes Gil por ejemplo, fue encarcelada en Junio de 1781 puesto que su establecimiento había sido la sede de conversaciones relacionadas con la expulsión de los chapetones<sup>26</sup>. Años después durante la agitación anticolonial en 1811, se propagó un rumor so-

bre el llamamiento a los milicianos de Bosa, Soacha y Fontibón desde la chichería de doña Josefa Ardila en Soacha y la de Manuel Saenz en Santafé<sup>27</sup>.

Julián Vargas resaltó la significación cultural y social de las chicherías en los centros urbanos neogranadinos ya que eran lugares de encuentro de los sectores populares. Fueron escenarios de esparcimiento y de sociabilidad tanto para los hombres como para las mujeres<sup>28</sup>. Según esto, las mujeres dedicadas a la producción y venta de la chicha, entablaban contacto con diferentes grupos de personas y además, ofrecían apoyo y orientación a los inmigrantes y a las inmigrantes recién llegados a la ciudad.

Para los funcionarios seculares y eclesiásticos coloniales, las chicherías eran verdaderos núcleos de desorden. Don Francisco Domínguez de Texada, Alcalde Ordinario de la Corte, sostenía, al culminar su mandato a finales de diciembre del año 1765, lo infructuoso de su labor para evitar los efectos de la invasión de los indios a la capital. Subrayaba que la obligación en el ejercicio de su cargo era: "...mantener en paz la Republica, limpiarla de gente bagabunda, evitar las ofenzas a Dios, y cuidar del Publico..."<sup>29</sup>.

Según el alcalde Domínguez, el ambiente de agitación en la ciudad era propiciado por la afición de los indios a la embriaguez y anotaba:

*"... lo que pone en movimiento los mas excessos que se experimentan, continuas inquietudes y cumulos de vicios es: la multitud de Indios de Uno y Otro Sexo, de que esta llena esta ciudad, Dia, y Noche, los que, como su cotidiano alimento sea la chicha, y la toman sin regla, pasando a embriagarse, de aqui provienen las quimeras, heridas, amancebamientos y otros vicios en que quasi bemos ya sumergida esta Ciudad..."*<sup>30</sup>.

El 14 de marzo de 1785 los alcaldes ordinarios

formularon un conjunto de disposiciones sobre ordenamiento. Acentuaban la necesidad del aseo y del cuidado de las calles y de los espacios públicos. Estas disposiciones determinaban la severa prohibición de arrojar basuras a las calles y caños bajo la amenaza de sanciones económicas. Se impondría una multa de 2 pesos a los nobles que fueran sorprendidos infringiendo tales disposiciones. A los plebeyos se los sometería a vergüenza pública<sup>31</sup>. Los Alcaldes manifestaron en uno de los puntos de sus ordenanzas que:

*"... Serán castigadas con igual pena las chicheras que derramen agua en las puertas de sus chicherías, con pretexto de lavar sus basijas, cuya diligencia la harán en la orilla de el caño, y se encarga a los comisarios de barrio, y a los alguaciles vigilen sobre el cumplimiento de este particular..."*<sup>32</sup>

Es síntesis, las chicherías fueron espacios propicios a la transgresión. Quienes circulaban por esos lugares corrían el riesgo de ser señalados como sospechosos de comportamientos que atentaban contra la moral, las buenas costumbres, el ordenamiento general. Además aquellos establecimientos estaban en la mira de las autoridades sanitarias comprometidas con los ideales ilustrados por las precarias condiciones higiénicas que caracterizaban la preparación de la chicha y por los sistemas de disposición de los desechos. También por el hacinamiento y la promiscuidad usual en tales espacios.

<sup>27</sup>. *Ibidem*. p. 333.

<sup>28</sup>. VAGAS, Lesmes Julián, *La sociedad de Santafé colonial*. CINEP, Bogotá, 1990, ps. 371 a 382.

<sup>29</sup>. A.G.N. (Santafé de Bogotá), *Micelánea*, T. 28, f. 382 v. y r.

<sup>30</sup>. *Ibidem*.

<sup>31</sup>. A.G.N. (Santafé de Bogotá), *Policía*, T. 6, f. 58 r. y v.

<sup>32</sup>. *Ibidem*.

Las tiendas y chicherías por otra parte, eran escenarios de hechos violentos. Las riñas y los homicidios se producían con frecuencia por los excesos derivados del consumo de la chicha, el guarapo y el aguardiente.

Los grupos femeninos que participaban en las actividades que se llevaban a cabo en aquellos espacios, estuvieron comprometidos más que otros, en escándalos, riñas y conspiraciones, los cuales con frecuencia trascendieron a los tribunales.

Por otra parte, contribuyeron de manera notable al fisco por el desempeño de su actividad económica. Además ofrecieron a los habitantes de la ciudad y a quienes transitaban por ella, oportunidades para el intercambio, la expansión e inclusive les proporcionaron albergue a los forasteros.



#### **4. Los costos de las separaciones conyugales.**

Desde las primeras etapas de la colonización, la Corona española dispuso medidas para restringir los viajes a América de los hombres casados. Uno de los requisitos para la emigración de

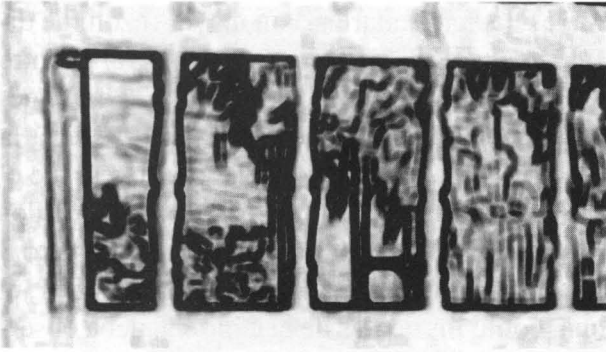
estos hombres, era un documento en el que constara la autorización de la esposa para el viaje. Esta fue una medida proteccionista que procuraba evitar el abandono de las mujeres y de los hijos por parte de sus esposos y padres y, sobre todo, el desentendimiento de la obligaciones alimentarias. Sin embargo, la emigración motivada por asuntos de trabajo o negocios particulares que emprendieron algunos españoles que visualizaron en América las posibilidades de enriquecimiento material, ocasionaron la separación de sus parejas y, en cierto modo, la disolución de hecho de los vínculos conyugales.

Don Andrés Garzón, de cincuenta años de edad, vecino de la ciudad de Santafé de Bogotá y traficante en la carrera en el Nuevo Reino, fue uno de los notificados en el año de 1749 por la Real Audiencia para que dispusiese en corto tiempo el retorno a España a reunirse con su familia. En la respuesta a la notificación, don Andrés sostenía que:

*"...aunque...estoy casado en la expresada ciudad de Cadiz con Doña Rosa Rus y desde el año de mil setecientos treinta y siete, que me hallo en la Indias no me he regresado y por consiguiente asta aora esta el matrimonio roto, es constante que durante mi ausencia no he echo la mas minima falta assia la expresada persona de la dicha mi esposa como a la de mi madre; y mas resto de la familia; pues en las ocasiones que han ocurrido, he practicado las remisiones de dinero que a la mantension de todos ha sido necesario, al presente por medio de la libranza necesaria le sufragan veinte y cinco pesos mensuales..."<sup>33</sup>.*

Le bastaba a don Andrés sustentar el cumplimiento de sus funciones como proveedor económico. No contemplaba otro tipo de compromisos con su familia. En las notificaciones de la Real Audiencia de la ciudad de Santafé de Bogotá a varios casados en España, se reflejaba la insistencia de las autoridades en la preservación

<sup>33</sup>. A.G.N. (Santafé de Bogotá), *Real Audiencia*, T. 1, fs. 47 r. y v.



de la unidad conyugal. En esta como en otras similares se instó a los implicados a que:

*“...pasen a dich(o)s Reynos a fin e asistir con sus mugeres (...) y se han excusado con motivo de la próxima pasada guerra y no haver navío de Vandera en que executar lo, en atencion a (...) haverse publicado la paz en esta ciudad en el dia diez y nueve de agosto de este año y por ese medio haver cesado el motivo de la excusa, cumpliendo por lo dispuesto por la Ley Primera Título tercero, Libro septimo de los Reynos... mandaron se haga saber a Don Francisco Guierres, Don Andrés Garzon, Don Nicolas de Vurgos, Antonio Stella, y Francisco de Quesada salgan a los Reynos de España dentro de dos meses con apersevimiento, que de no executar lo, se les imbiará a la Plaza de Cartaxena...”<sup>34</sup>.*

La permanencia en el Nuevo Reino de los extranjeros y los obstáculos para el reencuentro con sus cónyuges según lo sostenían los convocados por las autoridades, obedecía a diversos motivos. Los compromisos económicos contraídos por una larga estadía en la ciudad. La inmigración forzosa a causa del desempeño de cargos públicos. La falta de recursos económicos para el retorno fueron los argumentos de aquellos hombres<sup>35</sup>. Así lo testificó Francisco de Quevedo quien explicaba que:

*“... mi venida no fue voluntaria, sino a ystancias de Vuestro Oydor...no habiendo podido despues de su fallecimiento emprender viaxe, por los contratiempos que me han sobrevenido, assi en la*

*salud como en mis bienes...”<sup>36</sup>.*

Hubo intentos frustrados de materializar la inmigración de la esposa y la familia, lo que se impidió el reencuentro. Eventos coyunturales como las guerras interfirieron también el proyecto de reunión familiar. Sostenía don Francisco Gutiérrez Rosales, marido de Doña Francisca García que:

*“...haviendome conducido a estos Reynos a efectos de solisitar conveniencia con que sufragar a la precisa decencia de mis obligaciones, me he mantenido hasta el tiempo presente en estos reynos: y conociendo que mi regreso a España es ya dificultoso y aun moralmente imposible lo uno porque tengo regados diez y siete mil quinientos, pesos en diversos sujetos del comersio ... lo otro porque siendo el fin al que vine el solicitar conveniencia; si me vobía en este tiempo fuera sin ellas y no pudiera de ningun modo aliviar mi familia; motivo porque por el año pasado otorgue poder a... para que condujere a mi querida muger... y por haver intermediado las presentes guerras se frustró el intento...parece que de nigin modo se me puede precisar el yr a España... teniendo presente que segun derecho el Marido es cabeza de la Muger, y estando sujeta a su voluntad es lo mas natural que esta siga la vecindad que el marido eligiere...”<sup>37</sup>*

Los reclamos de algunas mujeres animaron la función vigilante de las autoridades eclesiásticas. En una carta dirigida por doña María Jerónima Fallo al Arzobispo de la ciudad de Santafé de Bogotá, se aprecian sus expectativas frente a la capacidad de persuasión de esas au-

<sup>34</sup>. A.G.N. (Santafé de Bogotá), *Op. cit.*, T. 1, f. 2 r.

<sup>35</sup>. A.G.N. (Santafé de Bogotá), *Op. cit.*, T. 1, fs. 4 r. a 10 v.

<sup>36</sup>. A.G.N. (Santafé de Bogotá), *Op. cit.*, T. 1, f. 37 r.

<sup>37</sup>. A.G.N. (Santafé de Bogotá), *Op. cit.*, T. 1, fs. 29 r. a 31 v.



toridades:

*“... Como es hija y vecina del Puerto de Santa María, y Muger de Don Nicolas de Vurgos y Aguilera, sujeto que hizo la custodia de Santafé de la Cathedral, el que se ha hecho vecino morador desta ciudad, catorce años ha, sin ser posible venir a su cassa ni socorrer su familia pues tiene dos hijos a la Clemencia del Cielo, Ultrajados y Avasallados, por verlos en una suma pobreza... y el referido mi Marido triunfando...y lo olvidado que esta de sus obligaciones, pues ni aun se precia de escribir una letra..., y habiendo la suplicante tenido noticia del zelo y cuidado que V. Señoria Illustrissima tiene con...la honra de Dios, se vale de su gran Poder y Patrocinio, para que como Padre y Pastor de ese Revaño, busque essa oveja perdida, y la restituya a España con el rigor que fuere preciso...”<sup>38</sup>.*

Si fue inviable para las autoridades virreinales aplicar las normas referentes a la preservación de las uniones conyugales de grupos como el de los españoles quienes, al menos en términos for-

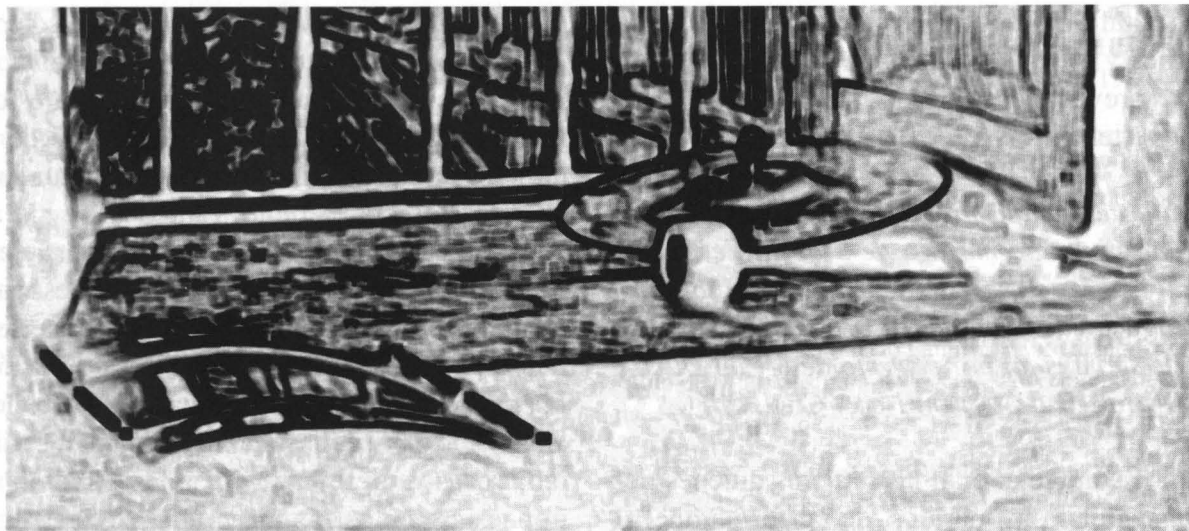
males debían acatarlas, con mayor razón fue difícil que tales disposiciones se observaran entre la gran masa de la población mestiza e indígena. Uno de los mecanismos para proceder a la aplicación concreta de las disposiciones, fue el diligenciamiento de nóminas de los divorciados residentes en la ciudad. En el cuadro número 3 se reflejan los resultados del padrón de 1801, el cual como los demás de la Colonia, debe observarse con cautela por las posibilidades de las respuestas falseadas. Como en el resto de la información cuantitativa que da cuenta de la distribución por sexos de los diferentes grupos de la población, en este caso también se aprecia que en la mayoría de los barrios empadronados las mujeres divorciadas o separadas de sus esposos, superaban las cifras de los hombres divorciados. En San Victorino, seis mujeres expresaron que desconocían el paradero de sus esposos, esta explicación indica una ruptura total de los vínculos entre estas parejas. En el barrio El Palacio fue en donde más separaciones se registraron por motivos de negocios o de trabajo. La ausencia del cónyuge en algunas ocasiones fue forzosa y transitoria. Rosa Londoño por ejemplo, mencio-

**Distribución por sexos, Censo de divorciados, Santafé, 1801.**

BARRIO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Las Nieves Oriental	16	21	37
Las Nieves por el Poniente	1	6	7
San Victorino	4	20	24
El Palacio	3	18	21
Santa Bárbara	8	3	11
<b>TOTALES</b>	<b>32 32%</b>	<b>68 68%</b>	<b>100</b>

**Cuadro No. 3**

Fuente: A.G.N. (Santafé de Bogotá), Policia, T. 11, fs. 274 r. a 275 v.



naba que su marido Damián Castro, esclavo, estaba lejos ya que se encontraba en las Vegas de Supía, quizás trabajando. El esposo de Encarnación Calderón se encontraba reclutado como soldado en Cartagena y el de Luz Robles estaba en los presidios de esa ciudad<sup>39</sup>.

En el padrón se incluye la ausencia de personajes notables como Don Francisco Silvestre quien se encontraba en España mientras su esposa doña Iignes Prieto permanecía en la ciudad. La misma situación vivía doña Manuela Soldortun cuyo esposo también se encontraba en España.

De las 33 mujeres casadas del padrón de forasteros de las Nieves, el 42 por ciento, 14 de ellas, eran separadas. Para algunas tal situación era forzosa mientras que para otras, era producto de su decisión. María de los Dolores Figuereda de Sogamoso, no “*hacía vida con su marido*” porque él se encontraba desterrado en Cartagena. Dolores Bernal de Zipaquirá tampoco convivía con su esposo y además se encontraba en pleito con él en la Curia, lo cual permite suponer, un trámite de divorcio. Según el testimonio de Josefa Rodríguez de Samacá, ella había huido del lado de su esposo desde hacía 15 años. El motivo de la presencia en Santafé de Evarista Paez de Soacha, obedecía al hecho de la entrada de su consorte a la cárcel.

Una ordenanza del mes de agosto de 1801, disponía que en término de ocho días, se reunieran los casados con sus respectivas esposas. Además, en el lapso de un mes, deberían salir de la capital los esposos cuyas cónyuges estaban ausentes para cohabitar con ellas. De lo contrario, estaban obligados a justificar las causas que impedían la convivencia<sup>40</sup>.

En las diversas disposiciones se recalca la importancia de la unión de las parejas casadas como garantía del orden social en cuanto prevenía los malos estados como el concubinato. En un expediente que trataba los efectos negativos de la invasión de los indígenas a la ciudad<sup>41</sup>, se propuso restringir al máximo la presencia de estos grupos

<sup>38</sup>. A.G.N. (Santafé de Bogotá), *Op. cit.*, T. 1, f. 5 r. y v.

<sup>39</sup>. Las sentencias de destierro o de presidio en Cartagena, motivaron largas ausencias de los reos de sus hogares y de sus familias. Las enormes distancias y las dificultades de las comunicaciones, impidieron que las esposas y a las familias de los condenados tuviesen noticias de manera regular de sus parientes. Inclusive en el insuceso de su muerte. El reclutamiento distanciaba también a los hombres de sus hogares, lo mismo que ciertos cargos burocráticos y los negocios.

<sup>40</sup>. A.G.N. (Santafé de Bogotá), *Policía*, T. 11, f. 291 r.

<sup>41</sup>. A.G.N. (Santafé de Bogotá), *Miscelánea*, T. 28, f. 368 r.

en Santafé de Bogotá en días diferentes a los viernes y los sábados, días de mercado. Dentro de las previsiones sugeridas figuraba la siguiente advertencia:

*“... Y q(ue) aunque pretexten estar casados, con alguna mulata o mestiza de S(an)ta Fé, o otro lugar; no les sirva esto de disculpa, sino q(ue) se haga seguir a la muger al pueblo, o domicilio de su marido, por ser esto de ley de Dios, y de D(e)r(ech)o Ca(n)on(i)co y Civil...”<sup>42</sup>.*

Como se aprecia, eran las mujeres quienes debían seguir a sus maridos, de tal forma que, si contrariaba esas leyes eran responsabilizadas de la separación y por ende sancionadas por ello. Eran ellas además las principales afectadas por la intolerancia familiar y social en relación con las separaciones, tal como lo revelan los procesos penales. El pronunciamiento de los Tribunales Eclesiásticos a propósito del proceso entablado por María de la Luz Obando contra su esposo Francisco Rangel, informa que:

*“... resulto por confesion de este el ser complice de uno de aquellos detestables delitos que segun los derechos canónico y Real son suficientes para que se le declare divorcio a la parte inocente...y por haver esta alegado de su derecho fue amenazada con vejaciones que la movieron a ocurrir a nuestro tribunal, y a su pedimento se libro despacho para que fuera remitida con auxilio de la Real Justicia; y aunque el comicionado practico todas las diligencias concernientes, fue inasequible el fin, porque vestido don Julián Obando de la autoridad de Alcalde, y de Padre que lo es de Doña María Luz lo insultó y avasalló con execrables dicerios la extrajo del deposito, la ocultó negandose los alimentos, la preciso a reunirse con su marido y finalmente mancomunado con don Ambrocio Nieto Alcalde Ordinario de la Villa del Socorro alcanzo de este... que la redujera a pricion en el Divorcio...con cuya extorcion se hallanó vocalmente la infeliz a confesar el*

*hallarse gustosa con su marido...”<sup>43</sup>.*

Las situaciones como ésta y otras similares que se refieren a los intentos de separación de las mujeres por la vía legal, muestran lo sexuado de las interpretaciones de los funcionarios. Se advierte una tendencia a culpabilizar a las mujeres porque se negaban a convivir con sus esposos, aunque tuvieran motivos suficientes para resistirse a ello. Se trataba de garantizar la sujeción a la potestad marital argumentándose los beneficios que suponía el estado matrimonial. Se instaba a las mujeres a aceptar las condiciones impuestas por los cónyuges, aunque éstas significasen el sometimiento a degradantes tratos como las agresiones verbales y físicas, la violación del compromiso de exclusividad sexual, las prolongadas ausencias sin justificación explícita.

María del Campo Cancino, desde los Reales Hospicios en donde se encontraba detenida por orden de las autoridades, explicaba el motivo de su reclusión así:

*“...Que queriendo mi marido lo siguiera a la ciudad de Tocayma donde se halla publicam(te) amancebado...me resisti a ello asi p(o)r esta razon como por la mala vida que me ha dado. Con peligro de perecer en sus manos...”<sup>44</sup>.*

Los malos tratos figuran en diversos procesos por divorcio. Aquellas situaciones debieron llegar a límites intolerables ya que varias mujeres prefirieron asumir los costos sociales de la separación a prolongar una convivencia que

<sup>42</sup>. *Ibidem*.

<sup>43</sup>. Ver proceso seguido por Doña María de la Luz Obando quien fue trasladada a Santafé a instancias de la Jurisdicción Eclesiástica en el año 1796, con motivo de una causa de divorcio que entabló. A.G.N. (Santafé de Bogotá), *Juicios Criminales* T. 58 f. 950 r. a 957 v.

<sup>44</sup>. A.G.N. (Santafé de Bogotá), *Juicios Criminales*, T. 11, f. 171 r.

atentaba contra su vida y su integridad. Así lo revelan los documentos del proceso adelantado por Trinidad Moreno<sup>45</sup>. También los que se refieren al que siguió Doña Bonifacia Rubio en cuyo expediente figura una larga historia de tratos violentos por parte de su esposo, hasta el punto de haber tenido que permanecer reducida a cama en varias oportunidades por ese motivo. Como si esto fuera poco, uno de sus hijos, resultó en una oportunidad malherido al haber intentado defender a su madre de los ataques de su padre<sup>46</sup>. La unión conyugal en aquellos casos no cumplía la función social de preservar el orden que le atribuían los predicadores, los moralistas y las autoridades.

## FUENTES DOCUMENTALES.

Archivo General de la Nación (Santafé de Bogotá), Caciques e Indios, Colonia, Tomo 56

Archivo General de la Nación (Santafé de Bogotá), Juicios Criminales, Colonia, Tomos 6, 11, y 15

Archivo General de la Nación (Santafé de Bogotá), Policía, Colonia, Tomos 6, 7 y 11.

Archivo General de la Nación (Santafé de Bogotá), Miscelánea, Colonia, Tomos 28 y 31

Archivo General de la Nación (Santafé de Bogotá), Negros y Esclavos, Colonia, Cundinamarca, Tomo 1

Archivo General de la Nación (Santafé de Bogotá), Notaria I Libro 1 1750.

Archivo General de la Nación (Santafé de Bogotá), Real Audiencia, Colonia, Tomo 1

## FUENTES IMPRESAS.

CALDAS, Francisco José, Semanario del Nuevo Reino de Granada, Biblioteca Popular de Cultura Colombiana, Minerva, 1942.

DE VARGAS, Pedro Fermín, Pensamientos Políticos siglo XVII- Siglo XVIII, Biblioteca Colombiana de Cultura, Bogotá, Colombia, 1986.

## BIBLIOGRAFIA

JARAMILLO, Uribe Jaime, Ensayos sobre Historia Social Colombiana, Universidad Nacional de Colombia, 1968.

EN OTRAS PALABRAS . . .

\_\_\_\_\_, "Perfil histórico de Bogotá, en, Historia Crítica No. 1, Departamento de Historia de la Universidad de Los Andes, enero-junio de 1989.

GARRIDO, Margarita, Reclamos y Representaciones. Variaciones sobre la política en el Nuevo Reino de Granada, 1770-1815, Banco de La República, Santafé de Bogotá, 1993.

LOPEZ CORDON, María Victoria y CARBONELL ESTELLER, Montserrat, Historia de la mujer e historia del matrimonio, Seminario Familia y Elite de poder en el Reino de Murcia, siglos XVI-XIX, Universidad de Murcia, 1997.

MARTINEZ, Carlos, Santafé capital del Nuevo Reino de Granada, Banco Popular, Bogotá, Colombia, 1987.

MORA, de Tovar Gilma, Aguardiente y conflictos sociales en la Nueva Granada, siglo XVIII, Universidad Nacional de Colombia, Centro Editorial, 1988.

MORA, de Tovar Gilma, "Chicha, guarapo y presión fiscal en la sociedad colonial del siglo XVIII", Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura, Nos. 16 y 17, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, Colombia, 1988-1989

RAMIREZ, María Himelda, "Las mujeres y la sociedad de Santafé de Bogotá a finales de la Colonia (1750-1810)", Tesis de maestría en Historia, Universidad Nacional de Colombia, Santafé de Bogotá, 1996. (inédita).

TOVAR, Pinzón Hermes, Hacienda Colonial y formación social, Sendai editores, Barcelona, 1988.

VARGAS, Lesmes Julián, La sociedad de Santafé colonial, CINEP, Bogotá, 1990.

<sup>45</sup>. A.G.N. (Santafé de Bogotá), Juicios Criminales, T. 12, f. 444 r.

<sup>46</sup>. A.G.N. (Santafé de Bogotá), Juicios Criminales, T. 15, fs. 969 r. a 1014 r. y v.